



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

A la vista que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, por lo que este Ayuntamiento en fecha 12 de marzo publicó bando acordando el cierre de sus instalaciones entre ellas : Piscina climatizada y Polideportivo Municipal , Escuela Municipal de Música “ Carmelo Alonso Bernaola “ y Centro de Ocio, con efectos desde el 13 de marzo, llevando a cabo con ello medidas inmediatas para hacer frente a la situación.

Visto así mismo el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que el Gobierno de España, decreta el estado de alarma , cuyo artículo 10 consigna las medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, suspendiendo las mismas, lo que afecta a otras instalaciones municipales objeto de cesión : Bar Náutico, Bar Estacion de Autobuses, y Camping.

En orden a adecuar las consecuencias económicas que tal situación excepcional ocasione a los usuarios y cesionarios de las expresadas instalaciones resulta procedente adoptar las siguientes medidas:

- Tasas/ cuotas piscinas: Compensación de las abonadas anticipadamente, correspondientes al mes de marzo, con las que se generen una vez que se restablezca el servicio.
- Tasas/ Cuotas Escuela de Música: Se liquidara exclusivamente el periodo efectivo de servicio en el mes de marzo, hasta el 13 de marzo
- Centro de Ocio: Se compensaran las cuotas abonadas anticipadamente.
- Quedan en suspenso los cánones a satisfacer por los adjudicatarios de concesiones municipales durante el periodo comprendido desde el 14 de marzo hasta la finalización del estado de alarma.

En atención a lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por razones técnico organizativas de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015 , acordando las siguientes medidas en orden al abono de tasas y cánones competencia municipal:

- Tasas/ cuotas piscinas: Compensación de las abonadas anticipadamente, correspondientes al mes de marzo, con las que se generen una vez que se restablezca el servicio.
- Tasas/ Cuotas Escuela de Música: Se liquidara exclusivamente el periodo efectivo de servicio en el mes de marzo, hasta el 13 de marzo
- Centro de Ocio: Se compensaran las cuotas abonadas anticipadamente.
- Quedan en suspenso los cánones a satisfacer por los adjudicatarios de las concesiones municipales durante el periodo comprendido desde el 14 de marzo hasta la finalización del estado de alarma.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución de acuerdo con el artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO .- Publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento , así como en la web municipal para general conocimiento

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,
LA SECRETARIA INTERINA
Fdo.: M^a Yolanda Colina Contreras

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

